República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-8934-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 3 de Septiembre de 2018

Referencia: 1-0047-0000-015852-17-2

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015852-17-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS EDGARDO JORGE GEZZI SRL, solicita el cambio de presentaciones del producto denominado INMUNOGRIP PLUS / PARACETAMOL - BUTETAMATO CITRATO - CAFEINA - FENILEFRINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS / PARACETAMOL 500 mg; BUTETAMATO CITRATO 40 mg; CAFEINA 30 mg FENILEFRINA CLORHIDRATO 8 mg, autorizado por el Certificado N° 50.003.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, del Decreto N° 150/92 y las Disposiciones N° 855/89, 2843/02 y 753/12.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT M° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que el Programa de Especialidades Medicinales de Condición de Venta Libre ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto Nº1490/92 y por el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIOS EDGARDO JORGE GEZZI SRL, propietaria de la Especialidad Medicinal denominada INMUNOGRIP PLUS / PARACETAMOL - BUTETAMATO CITRATO - CAFEINA - FENILEFRINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración:

COMPRIMIDOS / PARACETAMOL 500 mg; BUTETAMATO CITRATO 40 mg; CAFEINA 30 mg FENILEFRINA CLORHIDRATO 8 mg, a cambiar las presentaciones de venta que en lo sucesivo serán de: 10 y 20 COMPRIMIDOS y DISPENSER por 100 y 200 COMPRIMIDOS anulando las anteriores.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 50003 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-015852-17-2

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.09.03 16:50:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.03 16:50:59 -03'00'